

Lobos, 7 de Septiembre de 1989.

Al Señor Intendente Municipal  
Don Humberto Hugo Maglione  
S/D

REF: Expediente N° 120/89. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada el 6/IX/ppdo. ha sancionado la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1.217

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 36° de la Ordenanza N° 1.013 (reformas ----- al Artículo 1° de las Ordenanzas N°s 1.036 - 1.082 - 1.092 y - 1.183) el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 36°.- El Agente Municipal que observe asistencia y puntualidad ----- perfecta durante el mes, percibirá una asignación de - dieciocho (18) módulos.

Se computarán como efectivamente trabajados los días que el Agente falte por:

- a) Accidente de trabajo debidamente acreditado.
- b) Licencia Anual ordinaria.
- c) Fallecimiento de familiares directos (padres, hijos, nietos, bisnietos, abuelos, bisabuelos, hermanos, cuñados, sobrinos carnales, suegros).
- d) Fallecimiento del cónyuge o la persona a la cual estuviera unido en aparente matrimonio.
- e) Licencia gremial.
- f) Licencia por donación de sangre (Art.92 - Inciso o) una vez cada seis (6) meses.

Gozarán de este derecho los Agentes que revistan en las Sub-Categorías "A" y "B" y Categoría 8 a 19 inclusive, ambas del agrupamiento Municipal. Esta asignación se calculará por tercios de la siguiente forma:

Asistencia y puntualidad del 1 al 10 de cada mes: 1/3 de la asignación por presentismo.

Asistencia y puntualidad del 11 al 20 de cada mes: 1/3 de la asignación por presentismo.

Asistencia y puntualidad del 21 a fin de mes: 1/3 de la asignación por presentismo. "

ARTICULO 2°.- La aplicación de la presente Ordenanza rige a partir del 1° de ----- Agosto de 1989.-

ARTICULO 3°.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente del H.C.D.  
----- JUAN JOSÉ SCASSO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Juan José Scasso  
SECRETARIO H.C.D.



Ing. Gabriel A. Troncoso  
Presidente - H. C. D.

Receto 379  
7-9-89